

Rama Judicial del Poder Público
 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
 SECRETARÍA GENERAL

ESTADO ELECTRÓNICO 031-GR

FECHA: OCTUBRE 06 DE 2020 - MARTES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCI A	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN – CLICK VER ARCHIVO PDF	VER EXPEDIENTE	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2019-00785-00-W (ACUMULADO 080012333000-2019-00842-00-W)	ÚNICA	NULIDAD ELECTORAL	EDINSON ANTONIO LÓPEZ OLIVEROS – RAFAEL OLIVEROS GARCÍA – JOSÉ JUAN GOENAGA GONZÁLEZ – JESÚS MARÍA CARRASQUILLA – EDILSA GALLADO GARCÍA	Acto de Elección de la Alcaldesa de Piojó OMAIRA GONZÁLEZ VILLANUEVA	ACUMULACIÓN DE PROCESOS - RENUNCIA A PODER	080012333000-2019-00785-00-W CLICK AQUÍ (ACUMULADO 080012333000-2019-00842-00-W) CLICK AQUÍ	05-10-2020	OSCAR WILCHES DONADO

Certifico que para notificar a las partes las anteriores decisiones se fija el presente ESTADO en la página web de la RAMA JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 201 del CPACA PARA NOTIFICAR, HOY **06/10/2020** A LAS 08:00 A.M.


 GIOVANNI RADA HERRERA
 SECRETARIO

SEÑOR USUARIO DE LA JUSTICIA FAVOR RESPONDER LA ENCUESTA A LA CUAL SE ACCEDE [HACIENDO CLICK AQUÍ](#)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co , y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.